



INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA 2025

▪ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Concesión de los Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.

Los premios se concederán a las dos mejores tesis presentadas, correspondiendo al primer premio una cuantía de cinco mil euros (5.000,00€) y al segundo premio una cuantía de tres mil euros (3.000,00€).

▪ **CARACTERÍSTICAS DE LAS TESIS DOCTORALES PRESENTADAS:**

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas de nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea que hayan defendido su tesis doctoral sobre violencias contra las mujeres en cualquier universidad española, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude o calificación equivalente de acuerdo con la normativa de la universidad, dentro del período comprendido entre el 8 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, las personas físicas de nacionalidad extranjera que hayan defendido su tesis doctoral sobre violencias contra las mujeres en cualquier universidad española, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude o calificación equivalente de acuerdo con la normativa de la universidad, dentro del período comprendido entre el 14 de julio de 2022, fecha de entrada en vigor de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y el 31 de diciembre de 2024. Las tesis doctorales deberán haber sido defendidas en los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio. En caso de estar escritas íntegra o parcialmente en una lengua diferente del castellano o del inglés se deberá aportar la correspondiente traducción al castellano, para que las personas que integran el jurado puedan valorarlas adecuadamente.



Las tesis deberán ser inéditas, esto es no haber sido íntegramente reproducidas de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual -salvo que la publicación la haya llevado a cabo la universidad en que se haya procedido a su defensa-, ni haber resultado premiadas con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria. Asimismo, las tesis doctorales deberán ser inéditas, considerándose incumplido este requisito cuando, con anterioridad a la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria, la tesis haya sido íntegramente reproducida de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, o haya resultado premiada por alguna administración pública o cualquier entidad de carácter público o privado, salvo que la publicación la haya llevado a cabo la misma universidad en la que se haya presentado.

El contenido de las tesis deberá versar sobre cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, de acuerdo con la definición contenida en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada por Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es decir “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener por resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”, constituyendo la violencia de género una manifestación concreta de la misma.

▪ **REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:**

- Tener plena capacidad de obrar.
- No estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



▪ **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, **el plazo para la presentación de solicitudes comienza el día 13/02/2025 y finaliza el día 12/03/2025.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de solicitudes se realizará exclusivamente por medios telemáticos cumplimentando el formulario accesible a través del siguiente enlace:

<https://igualdad.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1375>

Para ello, será necesario disponer de DNI electrónico o de certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM). En este caso, las solicitudes deberán ser firmadas y registradas por cualquiera de las vías legalmente establecidas y deberán adjuntarse todos los archivos informáticos a presentar por los solicitantes.

▪ **PARA MÁS INFORMACIÓN:**

observatorio-violencia@igualdad.gob.es (para cuestiones relacionadas con el procedimiento y con el contenido de la convocatoria).

sedeigualdad@igualdad.gob.es (exclusivamente para cuestiones relacionadas con la presentación electrónica de solicitudes).